



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N°165-2022-MDS-CM

Sayán, 26 de julio del 2022.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

**VISTO: EL PEDIDO DEL TENIENTE ALCALDE HERCILIO JORGE JARA MELGAREJO RESPECTO CON QUE SE LE DÉ RESPUESTA A LA JASS CHAMBARA RESPECTO AL REQUERIMIENTO DE QUE SE BAJE EL MEDIDOR DE LA PARTE ALTA A LA ZONA BAJA DE TAL MANERA DE QUE ELLOS PUEDAN CONTROLAR EFECTIVAMENTE LA CANTIDAD DE ENERGÍA QUE SALE EN EL RECIBO DE LO QUE CONSUME;**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día;

Que, Teniente Alcalde Hercilio Jorge Jara Melgarejo sustenta su pedido en que señor Alcalde solicito dar respuesta a la solicitud que han enviado me informa así una usuaria de la JASS CHAMBARA, ellos han solicitado han hecho las gestiones ante la municipalidad con la finalidad de que coordinen, el traslado del medidor que se ubica en la parte alta en el cerro san miguel hacia la parte baja de tal manera de que ellos puedan verificar el consumo de energía eléctrica, si bien es cierto que los usuarios de la JASS entiendan bien que la administración de la JASS CHAMBARA no lo tiene la municipalidad del distrito de Sayán, sino la administración ahorita lo tiene ellos, ellos realizan la cobranza, ellos realizan el pago a COELVISAC, ellos realizan los cortes, ellos realizan el pago al personal que se encarga del llenado del reservorio, y así, es decir, la cuestión administrativa lo tiene la JASS CHAMBARA, no lo tiene la municipalidad de Sayán pero sin embargo, señor alcalde ellos han hecho un requerimiento acá, en el que manifiesta uno de los usuarios entonces es necesario, uno si no se va hacer las gestiones ante COELVISAC, entonces lo que corresponde señor Alcalde es darle respuesta a ellos no? Que a ellos les corresponde hacer la cuestión, o caso contrario, bueno pues notificar no estaría de más notificar a COELVISAC no? que baje el medidor, es lo que señalo. Es por ello que, estando los demás miembros del concejo municipal de acuerdo, habiendo realizado intercambio de opiniones y el debate correspondiente, realizan la votación, y;

**ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;**

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL A TRAVES DE LA SUB GERENCIA DEL AREA TECNICA MUNICIPAL A FIN DE QUE BRINDE RESPUESTA A LA SOLICITUD FORMULADA POR LA JASS CHAMBARA SOBRE TRASLADO DEL MEDIDOR DE LUZ DE LA PARTE ALTA HACIA LA PARTE BAJA.**



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N°165-2022-MDS-CM

Sayán, 26 de julio del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL COMO A LA SUB GERENCIA DEL AREA TECNICA MUNICIPAL**, realicen las acciones correspondientes (procedimientos) de acuerdo a sus competencias para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la supervisión del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, y, asimismo, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

 *Municipalidad Distrital de Sayán*  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA  
  
.....  
Ing. FÉLIX C. CARRILLO DIESTRA  
ALCALDE

